



**Lista indicativa de productos comprendidos en las citadas categorías**

**1. Grandes electrodomésticos:**

- Grandes equipos refrigeradores.
- Frigoríficos.
- Congeladores.
- Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos.
- Lavadoras.
- Secadoras.
- Lavavajillas.
- Cocinas.
- Estufas eléctricas.
- Placas de calor eléctricas.
- Hornos de microondas.
- Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos.
- Aparatos de calefacción eléctricos.
- Radiadores eléctricos.
- Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse.
- Ventiladores eléctricos.
- Aparatos de aire acondicionado.
- Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado.

**2. Pequeños electrodomésticos:**

- Aspiradoras.
- Limpia moquetas.
- Otros aparatos y difusores de limpieza y mantenimiento.
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles.
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa.
- Tostadoras.
- Freidoras.
- Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes.
- Cuchillos eléctricos.
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales.
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo.
- Balanzas.

**3. Equipos de informática y telecomunicaciones:**

- a) Proceso de datos centralizado:
  - Grandes ordenadores.
  - Miniordenadores.
  - Unidades de impresión.



b) Sistemas informáticos personales:

- Ordenadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado).
- Ordenadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado).
- Ordenadores portátiles tipo «notebook».
- Ordenadores portátiles tipo «notepad».
- Impresoras.
- Copiadoras.
- Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas.
- Calculadoras de mesa o de bolsillo.
- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica.
- Sistemas y terminales de usuario.
- Terminales de fax.
- Terminales de télex.
- Teléfonos.
- Teléfonos de pago.
- Teléfonos inalámbricos.
- Teléfonos celulares.
- Contestadores automáticos.
- Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

**4. Aparatos electrónicos de consumo:**

- Radios.
- Televisores.
- Videocámaras.
- Vídeos.
- Cadenas de alta fidelidad.
- Amplificadores de sonido.
- Instrumentos musicales.
- Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.

**5. Aparatos de alumbrado:**

- Lámparas fluorescentes rectas.
- Lámparas fluorescentes compactas.
- Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos.
- Lámparas de sodio de baja presión.
- Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar la luz, excluidas las bombillas de filamentos.

**6. Herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales):**

- Taladradoras.
- Sierras.
- Máquinas de coser.



- Herramientas para tornear, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar.
- Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares.
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.
- Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios.
- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.
- Otras herramientas.

**7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre:**

- Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica.
- Consolas portátiles.
- Videojuegos.
- Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, remar, etc.
- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.
- Máquinas tragaperras.

Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.

**8. Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados):**

- Aparatos de radioterapia.
- Cardiología.
- Diálisis.
- Ventiladores pulmonares.
- Medicina nuclear.
- Aparatos de laboratorio para diagnóstico *in vitro*.
- Analizadores.
- Congeladores.
- Pruebas de fertilización.
- Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.

**9. Instrumentos de vigilancia y control:**

- Detector de humos.
- Reguladores de calefacción.
- Termostatos.
- Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar como material de laboratorio.
- Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).

**10. Máquinas expendedoras:**

- Máquinas expendedoras de bebidas calientes.
- Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes.
- Máquinas expendedoras de productos sólidos.
- Máquinas expendedoras de dinero.
- Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.

## ANEXO III.- Forma de almacenamiento de los RAEE's.



### 2. Condiciones de almacenamiento de los RAEE en los puntos de recogida.

Las instalaciones de titularidad municipal donde se almacenan los RAEE tendrán que cumplir, como mínimo, con los requisitos técnicos recogidos en el Anexo IV del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Los RAEE entregados se almacenarán siguiendo los siguientes criterios:

- Tipo A.- La clasificación de los RAEE se realizará en cinco fracciones, tal y como aparece recogido a continuación:

Tipología de RAEE	Elementos de almacenaje
Categorías 1 y 10 que contengan CFC y/o HCFC <b>(Frigoríficos, congeladores, dispensadores de bebidas, etc. equipos de aire acondicionado, etc.)</b>	<b>ALMACENADOS DE PIE LOS GRANDES EQUIPOS Y SOBRE PALETS DEBIDAMENTE RETRACTILADOS LOS EQUIPOS DE TAMAÑO REDUCIDO</b>
Categorías 1 y 10 que <u>no</u> contengan CFC y/o HCFC <b>Radiadores de aceite, termos eléctricos con amianto, estufas, lavadoras, secadoras, calentadores eléctricos, hornos, vitrocerámicas, luminarias sin lámparas fluorescentes, etc.</b>	<b>ALMACENADOS DE PIE LOS GRANDES EQUIPOS Y SOBRE PALETS DEBIDAMENTE RETRACTILADOS LOS EQUIPOS DE TAMAÑO REDUCIDO</b>
<b>Televisores y monitores (CRT, LCD, TFT y plasma)</b> de las categorías 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9	<b>JAUAS ESPECÍFICAS O CONTENEDORES ESPECÍFICOS O PALETS RETRACTILADOS</b>
Categorías 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 excepto CRT (tubos de rayos catódicos) y residuos que contengan CFC y/o HCFC <b>(Video, DVD, cámaras grabadoras, CPU, impresoras, fax, radios, equipos de música, altavoces, herramientas de bricolaje, instrumentos de música, pequeño electrodoméstico)</b>	<b>JAUAS ESPECÍFICAS O CONTENEDORES ESPECÍFICOS O PALETS RETRACTILADOS</b>
RAEE de recogida específica <b>Lámparas fluorescentes, lámparas de bajo consumo, luminarias compactas con lámparas fluorescentes o de bajo consumo, móviles y equipos de telecomunicaciones</b>	<b>CONTENEDORES ESPECÍFICOS PARA CADA TIPO DE RESIDUO</b>